



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 58 -2020/GAF**

Lima, 21 DIC. 2020

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**



**VISTO:** El Informe N° 802-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Baja y se autoriza, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal i) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja a la eutanasia de semovientes;

Que, mediante el Informe N° 23-2020-CYR, de fecha 14 de febrero de 2020, la médico veterinario de los Parques Zonales y Metropolitanos, informa que se procedió con aplicar la eutanasia a (01) una oveja en el Parque Zonal Flor de Amancaes debido a que su estado de salud era grave y su recuperación era inviable, procediendo a elevar el informe de necropsia correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 510-2020/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML, recepcionado con fecha 18 de febrero de 2020, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite el Informe de necropsia de una (01) oveja en el Parque Zonal Flor de Amancaes, solicitando su baja del inventario institucional de SERPAR LIMA;

Que, asimismo, a través del Informe N° 035-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/ACP/MML, de fecha 06 de setiembre de 2020, el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, emite opinión favorable respecto a la baja de una (01) oveja en el Parque Zonal Flor de Amancaes;

Que, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el ganado ovino (oveja) es considerado





un bien con código patrimonial N° 18785990, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la baja, por la causal de eutanasia, de (01) una oveja (ganado ovino) en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

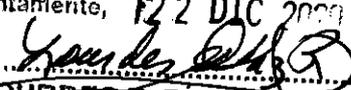
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVANTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 246-560  
para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir:.....  
Atentamente, 12 2 DIC 2020  
  
LOURDES E. DIAZ ROSAS  
Sub Gerente de Gestión Documentaria